



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201600241-00
Demandante: Steven Narváez Velásquez
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación

El 25 de febrero de 2020¹ se profirió sentencia de primera instancia en el presente asunto mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandada y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Durante los días 15 a 17 de diciembre de 2020, corrió el traslado de que tratan los artículo 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015.oo) M/cte., fijada en lista el 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVENSE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: hectorbarriosh@hotmail.com ; notificacionprocesos@hotmail.com ;
Parte demandada: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co ; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; gerany.boyaca@mindefensa.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

**HENRY ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99437aeaab9d1b6f7619316a9f673363e1c95961f5db2664788eba3ed56ebcc5
Documento generado en 12/07/2021 09:31:08 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 165 a 172 C. 1.